Exp. MC.: 006/20

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE LA SECRETARIA ACCTAL. DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA "EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A." (INTURJOVEN), CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, actuando como Secretaria Acctal. de la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., (INTURJOVEN), en relación al Exp. MC.: 006/20, relativo a la contratación del suministro para la sustitución e instalación de equipos de climatización en el Albergue Juvenil de Almería, gestionado por INTURJOVEN, y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

CERTIFICO

I.- Que a las 13.30 horas del día 30 de Noviembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), a través de la aplicación Circuit, estando presentes:

- Presidenta: Dª. Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales.
- Vocales:
  - Dª. Angeles González Vázquez, Técnico Superior del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.
  - D. Juan Luis Márquez Martínez, Técnico del Área Económica.
  - Dª. María José López León, Jefa del Área de Producción Hotelera.
  - Dª. Nieves Domínguez Fernández, Jefa del Área de Sistemas de Información.
- Secretaria: Dª. Angeles González Vázquez, Técnico Superior del Área de Asesoría Jurídica y Contratación

Asistió como invitado, D. Joaquín Machuca Alonso, Jefe del Área de Obras y Mantenimiento, y la que suscribe en su calidad de Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.

II.- Que, en el Acta de dicha reunión consta literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CUYAS OFERTAS ECONÓMICAS SE HALLAN INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO XII AL PCAP

Con fecha 20 de Noviembre de 2020 se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hace público el resultado de la apertura de los Sobres nº 3 que contienen las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, y mediante el que se requiere a las siguientes empresas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes (**Ref. publicación: 2020-0000101907**):

- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.
- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.
- CLIMABÉTICA, S.L.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
INTURJOVEN
Junta de Andalucía
C.I.F.: A-41445800

A efectos de que dichas empresas pudieran justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta, se les requirió para que presentasen obligatoriamente los siguientes documentos:

- Marca y modelo de los equipos de climatización cuyo suministro constituye el objeto de la presente contratación, aportando justificación de que los mismos se ajustan a las características técnicas requeridas en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), y en el Anexo I al mismo.

- Relación valorada comparativa de partidas, de conformidad al Modelo que se adjunta.

Del mismo modo, se les informó de que, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Anexo XII al PCAP, podrían presentar justificación de los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de elaboración o los servicios prestados.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Vencido el plazo para la presentación de las justificaciones requeridas, únicamente atendieron al requerimiento las siguientes empresas:

- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.
- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- CLIMABÉTICA, S.L.

Solicitado Informe al Área de Obras y Mantenimiento de INTURJOVEN sobre las justificaciones presentadas, con fecha 27 de Noviembre de 2020 se da traslado del mismo a la Secretaria de la Mesa de Contratación, concluyéndose que: *"A la vista de lo expuesto, desde el Área de Obras y Mantenimiento se considera que las empresas CLIMA BÉTICA SL y FRIOELECTRIC INSTALACIONES, SL NO HA JUSTIFICADO SUFICIENTEMENTE la baja presentada, además de proponer una Marca y modelo que dispone de unas características técnicas que NO coinciden con las facilitadas en el PPT.*

La empresa FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS S.L.L. si bien podríamos considerar justificado el precio para la marca y modelo ofertada, entendemos que las características técnicas de ésta NO SE AJUSTAN a las descritas en el PPT"

Reunida la Mesa de contratación al objeto de evaluar toda la información y documentación proporcionada por los licitadores y el Informe del Área de Obras y Mantenimiento de INTURJOVEN, se observa lo siguiente:

- En efecto, la justificación presentada por la empresa CLIMABÉTICA, S.L. para acreditar la desviación de su oferta económica, no resulta suficiente para justificar el bajo nivel del precio ofertado, ya que en la documentación aportada, si bien consta que los equipos ofertados son de la marca CARRIER, no se especifica cuál de entre los modelos incluidos es el ofertado, por lo que no puede determinarse si finalmente los equipos se ajustan o no a las características técnicas exigidas en el PPT.

  Del mismo modo, se advierte que ha vuelto a presentar la Relación valorada de partidas incluida en su oferta, no así el Modelo que se le adjuntó con la Relación comparativa de las mismas, cuya cumplimentación resultaba

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Junta de Andalucía

obligatoria a efectos de que la Mesa de Contratación pudiese determinar en cuál de dichas partidas se hallaba la desviación del precio.

- Por otro lado, se observa que la empresa FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L. aporta el Modelo comparativo de Relación valorada de partidas, detectándose a este respecto que la diferencia de precio respecto al establecido por INTURJOVEN se halla en la partida relativa al suministro de los equipos de climatización y a la del control centralizado, sobre los que presenta una baja superior al 33 % en relación a los presupuestados por INTURJOVEN.

  En este sentido, se comprueba del resto de la documentación presentada, que el equipo ofertado es de la marca MIDEA, modelo XTREME SAVE 26 (09) NB.

  De conformidad a la argumentación realizada por el Área de Obras y Mantenimiento en su Informe de fecha 27 de Noviembre, dicho equipo se encuentra catalogado dentro del área de "equipos domésticos", cuyas características técnicas y potencia calorífica nominal no se ajustan a las requeridas por el PPT, que exige el suministro de un modelo catalogado dentro de la "gama industrial".

- En cuanto a la justificación realizada por la empresa FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L., se detecta del Modelo de relación comparativa de partidas, que la baja respecto al precio inicialmente presupuestado por INTURJOVEN se halla en el precio del suministro de los equipos ofertados, superior al 43 %, que justifica aportando el Presupuesto de la empresa suministradora.

  Asimismo, presenta un amplio dossier comparativo de las características de los equipos ofertados, que contrapone precisamente a los equipos instalados en el Albergue Juvenil de Almería, cuya sustitución se pretende.

Al objeto de considerar las justificaciones presentadas por las mencionadas empresas, la Mesa de Contratación considera que las empresas CLIMABÉTICA, S.L. y FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L., no han acreditado suficientemente la desviación de sus ofertas económicas.

En cuanto a la justificación realizada por la empresa FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L., si bien en la documentación presentada queda suficientemente justificada la desviación del precio ofertado, la Mesa de Contratación, acogiéndose a los argumentos expuestos en el Informe técnico emitido por el Área de Obras y Mantenimiento, tiene en cuenta tres cuestiones:

- Que el equipo ofertado se encuentran catalogado dentro del área de "equipos domésticos", cuyas características técnicas no se ajustan a las requeridas por el PPT, que exige el suministro de un modelo catalogado dentro de la "gama industrial".

- Que el consumo nominal del equipo es superior al requerido, al disponer el mismo de una mayor potencia frigorífica que la requerida.

- Que la diferencia de medida en los equipos interiores haría antieconómico el contrato, pues obligaría a INTURJOVEN a realizar acoples de desagües y líneas existentes, incrementando de este modo el precio final de la instalación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 1 de la Memoria justificativa de la contratación, que establece: *"La necesidad del suministro e instalación de los equipos de climatización en el Albergue Inturjoven de Almería viene motivada por la intención de <u>sustituir los equipos existentes en el establecimiento</u>, que ya se hallan obsoletos, y dotar al Albergue de un adecuado sistema de climatización adaptado a las actuales normas técnicas y medioambientales,*

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
INTURJOVEN
Junta de Andalucía
C.I.F.: A-41445800

que mantenga la temperatura en sus dependencias y habitaciones dentro de unos límites saludables, y reduzca el consumo energético y de mantenimiento"; queda claro:

1. Que el objeto del presente suministro es sustituir los equipos ya existentes, lo cual implica el aprovechamiento de todos los elementos ya instalados, sin que sea necesaria la realización de nuevas acometidas ni obras no previstas en la relación valorada de partidas.

2. Que el objetivo del contrato es reducir el consumo energético y de mantenimiento de los equipos ya existentes, por lo que si finalmente el consumo nominal del equipo ofertado es superior al requerido, al disponer el mismo de una mayor potencia frigorífica, no se estaría cumpliendo con dicho objetivo.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación concluye que la justificación de la oferta económica presentada por FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L., basada en el precio de los equipos cuyo suministro se oferta, no puede admitirse al no corresponder las características de los mismos con las exigidas en el PPT.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL ALBERGUE JUVENIL DE ALMERÍA.

En atención a lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la clasificación a las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.
- CLIMABÉTICA, S.L.
- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.

A continuación, revisa la clasificación del resto de las ofertas:

Nº	NOMBRE EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CLASIFICACIÓN
1	BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	93.200,00 €	3
2	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	102.761,80 €	5
3	MOELMO INSTALACIONES, S.L.	89.884,78 €	2
4	CLIMASOL, S.C.A.	86.250,00 €	1
5	DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	95.344,60 €	4

En virtud de lo expuesto, los Vocales de la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDAN

PRIMERO.- EXCLUIR DE LA CLASIFICACIÓN A LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS, al no haber resultado justificado el bajo nivel del precio ofertado por las mismas:

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO INTURJOVEN Junta de Andalucía C.I.F.: A-41445800

- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.
- CLIMABÉTICA, S.L.
- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.

SEGUNDO.- PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL ALBERGUE JUVENIL DE ALMERÍA, GESTIONADO POR INTURJOVEN, A LA EMPRESA CLIMASOL, S.C.A., con C.I.F.: F-18098202, al haber obtenido su propuesta económica la puntuación más alta, de conformidad a los parámetros establecidos en el Anexo XI al PCAP.

TERCERO.- PUBLICAR un Certificado de la presente Acta en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y notificarlo a los licitadores interesados, para su conocimiento.

Y para que así conste, firman la presente Acta en Sevilla, a 30 de Noviembre de 2020.

III.- Que en el Acta que interesa están las firmas de todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en Sevilla a 4 de Diciembre de 2020.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
INTURJOVEN
Junta de Andalucía
C.I.F.: Q-4100[illegible]

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Por Orden de Ángeles González Vázquez
Secretaria de la Mesa de Contratación